

## CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE LOS MÁSTERES OFICIALES

2022

### 1. Justificación

El Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica de la Universidad Politécnica de Madrid en su objetivo de dar apoyo a los Centros para el desarrollo de los programas de Máster, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, apoyar en la gestión de los procedimientos asociados a los mismos, así como potenciar la internacionalización de los programas y su movilidad, propone esta convocatoria.

Es importante recordar que el funcionamiento de los Títulos debe quedar garantizado por las dotaciones generales que reciben los Centros, y que esta convocatoria no constituye, por tanto, una partida imprescindible para su desarrollo.

### 2. Objeto y Alcance

Se convocan ayudas para la financiación de iniciativas de mejora en las enseñanzas de los Másteres Oficiales de la UPM, en las líneas prioritarias que se recogen en el apartado 3 de la presente convocatoria.

Las ayudas tienen por objeto:

- a) Aumentar la internacionalización de los estudios de máster oficial de la UPM.
- b) Favorecer el desarrollo de másteres oficiales ya existentes en nuestra Universidad.
- c) Promover la visibilidad nacional e internacional de la UPM como institución pública de referencia en titulaciones de Máster.

El alcance temporal de las iniciativas es el del curso académico 2021-22.

### 3. Líneas de actuación

Las iniciativas deberán inscribirse dentro de las siguientes líneas de actuación:

- a) Becas a estudiantes, Premio al mejor expediente, etc
- b) Ayuda para la realización de Trabajos Fin de Máster
- c) Colaboración de profesionales académicos externos para impartir conferencias.
- d) Movilidad de profesores.
- e) Iniciativas que promuevan la internacionalización de la titulación.
- f) Difusión en foros nacionales e internacionales, siempre que no sean actividades que ya se realicen institucionalmente.
- g) Programación de actividades de los estudiantes (viajes de prácticas, prácticas de campo, visitas guiadas, movilidad etc.)

Queda excluida expresamente la adquisición de material inventariable.

#### 4. Dotación Económica y gastos subvencionables

- Se destina un importe íntegro de 100.000 € para financiar las actividades contempladas en esta convocatoria.
- Podrán participar de esta financiación aquellos másteres que en el curso 2021-22 hayan matriculado, al menos, 30 alumnos de nuevo ingreso y tengan una tasa de ocupación (plazas ofertadas respecto a alumnos matriculados) igual o superior al 60%. También podrán optar a dicha financiación aquellos programas de máster que habiendo matriculado menos de 30 alumnos de nuevo ingreso tengan una tasa de ocupación superior al 75%.
- La toma de datos de matrícula para estos cálculos se hará con fecha 20 de octubre de 2021.
- Las solicitudes se tramitarán a través de la Subdirección del Centro responsable de los programas de Máster, haciéndolas llegar vía correo electrónico al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización hasta el 30 de diciembre de 2021. (beatriz.garrudo@upm.es)
- Cada programa de máster deberá presentar los conceptos y cantidades para los que se solicita la ayuda así como una breve memoria que los justifique. El importe máximo por programa de máster no superará los 8.000 euros. Se hará una redistribución de la cantidad total asignada a cada máster al centro de gasto de cada Escuela. La parte no ejecutada durante el año 2022 no podrá incrementarse en el ejercicio siguiente. No se admitirán modificaciones en las partidas adjudicadas salvo que haya disponibilidad presupuestaria. El plazo límite de ejecución será el 7 de diciembre de 2022 sin posibilidad de prórroga. Esto implica que no se podrá hacer ningún tipo de gasto a partir de esta fecha, ni compras, ni pago de becas u otras ayudas.
- La entrega de justificantes de gastos se llevará a cabo en las Secciones Económica de los Centros responsables de cada Máster. Una vez comprobada la justificación de gastos aportados, la Sección Económica procederá a imputar las facturas en las aplicaciones presupuestarias que se indicarán una vez adjudicada la convocatoria y a elaborar los documentos de pago correspondientes.
- El centro de gasto presupuestario desde el que se concede esta ayuda es el 2401.480
- Se procederá a la justificación de los gastos efectuados antes del 30 de marzo de 2023 mediante el documento que se enviará en el momento oportuno y que deberá ser remitido al Vicerrectorado de Estrategia Académica.

La resolución de concesión de la financiación se tomará con anterioridad al 14 de enero de 2022. En ella se indicarán los programas de máster que han obtenido la ayuda y la cuantía finalmente concedida en los conceptos solicitados.

#### 5. Órgano y criterios de la evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por una comisión formada por el Vicerrector de Estrategia y Ordenación Académica, el Vicerrector de Calidad y Eficiencia,



los adjuntos para la Ordenación Académica y Planificación Académica y el Jefe de Servicio de Ordenación Académica de la UPM.

Como criterios para la evaluación se tendrán en cuenta:

- a) Relevancia formativa del Máster en cuanto al número de alumnos matriculados anualmente en las últimas tres ediciones.
- b) Movilidad (entrada y salida de alumnos internacionales) en el máster durante las últimas tres ediciones.
- c) Relación con otros Másteres de universidades nacionales y extranjeras.
- d) Plan estratégico de internacionalización del posgrado con especial atención a la impartición en inglés y/o acreditaciones internacionales.
- e) Sostenibilidad de la propuesta.
- f) Fuentes de financiación adicionales para la propuesta.

Madrid, 1 de diciembre de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez